

EL ESC.^{MO} S.^R CAPITAN GENERAL

DE ESTE EJERCITO Y PRINCIPADO ME DICE CON FECHA 4 DEL ACTUAL
lo siguiente:

„El Sr. Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla en 28 del prócsimo pasado, me dice lo siguiente:

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dijo con fecha 18 de este mes lo que sigue: = Escmo. Sr. = El Rey Ntro. Sr. ha sabido con el mayor disgusto por la denuncia que le han hecho muchas Autoridades y personas distinguidas por su lealtad y amor á la Religion y su Real Persona, que circula con profusion en Madrid y en todos sus dominios un folleto impreso en diferentes ediciones una en Córdoba que se dice en la imprenta Real con las licencias necesarias y año de 1824, y otras varias de imprenta desconocida, titulado: *Españoles, union y alerta*. A las denuncias han acompañado tambien las observaciones inspiradas por el celo y sabiduría, con los sobresaltos que la lealtad asustada con los terribles estragos que quizá produciria este nuevo género de ataque el mas pérfido que ha podido inventarse contra un Gobierno tan legítimo y justo como el que felizmente nos rige, si en su origen no se procurase atajar tamaño mal. Ni podia menos de afligir el paternal ánimo de S. M. el ver tan osadamente violadas las leyes de la Monarquía, y atropelladas las del decoro y respeto debido á su Gobierno con todo linage de imposturas y calumnias maliciosamente esparcidas para encender de nuevo la téa de la division y discordia entre todos sus vasallos; inspirar en los incautos la desconfianza y desaliento, precursoros de las mayores desgracias y con falsas alarmas, distraer á los leales de la confianza verdadera que debe por siempre mantenerles en continuo acecho contra las insidias de los enemigos de la paz, union y reposo público. Se aumentó la amargura é indignacion de S. M. al saber la profusion con que gratuitamente se repartian y circulaban tales folletos incendiarios, las clases de personas á quienes se dirigian y los inocentes estravíos que sufría la opinion pública asaltada en el centro de la fidelidad, con las negras y malignas armas de la superchería y el engaño, sorprendidos en las redes de la impostura mas torpe y grosera atribuidas á una secta tan aborrecida, como energicamente observada y perseguida con el objeto de conseguir su exterminio. El Rey siempre justo y deseoso de escarmentar á todos los perversos y perturbadores del orden público, cualquiera que sea la divisa con que se disfracen despues de haber adoptado cuantas medidas y providencias ha creído necesarias para le averiguacion y ejemplar castigo de los autores y maliciosos espendedores de tales folletos que gradua de enormemente criminales, segun el juicio de una junta compuesta de personas de conocida ilustracion, moral evangélica y amor á la causa de la legitimidad y su Real Persona, y así bien de la junta reservada de Estado que les han calificado de altamente subversivos, apócrifos, espúreos, torpes é infames, y como una asechanza tan baja como insolente y depresiva de la fidelidad de sus amados vasallos, dirigida únicamente á infundir y sembrar la desconfianza sobre los agentes del Gobierno de S. M., y de los sugetos que han merecido depósito en ellos una parte de su poder; oido además y ecsaminado el espediente mandado formar en su razon por su Consejo de Ministros, se ha servido mandar conformándose con su parecer se proceda á la competente formacion de causa en averiguacion de los autores y maliciosos espendedores de tales folletos y sus cómplices, por el Magistrado que ha tenido á bien señalar al efecto, á fin de que sufran el condigno castigo, y así bien que se publique en los periódicos y en todos los pueblos del Reino por las Autoridades, el disgusto é indignacion de S. M. por tan baja, cual intencionada y torpe produccion, procurando inspirar V. E. á todos sus vasallos la debida confianza y seguridad que

deben tener en su Gobierno, y la precaucion con que deben vivir contra las insidias de la seduccion de los malvados. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia cumplimiento y fines convenientes. = Es bien sensible que cuando el Rey Ntro. Sr. está trabajando incesantemente para procurar el mayor beneficio de sus vasallos, haya entre ellos algunos que con intencion dañada y falsas apariencias del bien traten de encender una guerra intestina y perpetuar la desunion de los ánimos para impedir la felicidad de los pueblos que no puede proporcionarse con aquella prontitud que seria de desear, porque despues de un trastorno general y desorganizacion de todas las cosas, hay muchos obstáculos que vencer y retardan indispensablemente, la época en que llegue á conseguirse tan importante objeto; por el que ansía S. M. y sus fieles vasallos. = Ciertamente el autor ó autores del papel de que se trata han olvidado que los Españoles amantes de su Rey, moderados y piadosos por carácter, no se vencen facilmente por sugerencias ni invectivas ó medios reprobados para dar crédito á tales anuncios, por que saben bien que no deben oír mas que la voz y voluntad de S. M. comunicada por los conductos legítimos y reconocidos por las leyes del Reino, y no ignoran tampoco que todo el que pueda adquirir cualquiera idea ó noticia interesante al mejor Gobierno y á la conservacion del orden y quietud general, deben limitarse á presentarlas al Rey Nuestro Sr. ó denunciarlas á quien corresponde pero sin publicarlas jamas en el modo con que se ha hecho en el indicado papel lleno de imposturas que inducen á la discordia y desconfianza del paternal Gobierno de S. M. = Encargado especialmente de manifestar cual ha sido el sentimiento del Rey Ntro. Sr. al enterarse de los medios de que se valen los inicuos para perturbar la tranquilidad y el reposo de sus fieles vasallos, y de inspirar á estos la confianza y seguridad que deben tener en su paternal Gobierno, y que vivan precavidos contra las insidias de la seduccion, me dirijo á V. E. esperando lo hará todo presente al Acuerdo de ese Tribunal para que por el mismo, atendida la importancia del asunto y sabiendo cual es la voluntad de S. M. en este negocio, se circule la orden correspondiente á las Justicias y Autoridades de los pueblos de su territorio, á fin de que sepan todos la precaucion con que deben vivir para no dejarse alucinar ó engañar de gentes mal intencionadas que con falsas apariencias del bien quieren causar un verdadero mal como lo es indudablemente la propagacion de unas ideas tan opuestas al orden como las de el indicado papel incendiario y ofensivo á la soberanía de S. M. y su paternal Gobierno.

Lo traslado á V. S. para su cumplimiento por lo respectivo al distrito de su mando en donde convendrá dar toda la posible notoriedad á los sentimientos manifestados per el Rey Nuestro Señor.”

Lo que me apresuro á poner en noticia del público para que penetrado de los sentimientos que el Rey Ntro. Sr. ha mostrado de disgusto contra los inicuos que tratan de perturbar el orden, vivan precavidos para no ser sorprendidos con los folletos de que trata la antecedente Real orden, dándome parte de la menor novedad que adviertan para tomar las providencias convenientes contra los espendedores y tenedores de ellos en caso de ecsistir alguno que con ímpias intenciones, siembre la zizaña de la discordia en los pueblos de este corregimiento, debiendo fijarse en los parages públicos y acostumbrados.

Dios guarde á V. muchos años. Figueras 11 de Febrero de 1825.

Joaquín Caamaño
y Pardo.

